

PROCESO DE SELECCIÓN - JEFE DEPARTAMENTALES

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS - INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTOS: Los Departamentos a crear son cinco (5), los cuales contemplan las siguientes materias:

- **Ciencias Sociales:** Comunicación Social (I-II), Ciencia Política, Sociología Aplicada, Psicología General y Social e Informática (I-II);
- **Ciencias Jurídicas:** Abordaje y Resolución Alternativa de Conflictos y Marco Legal de Actuación Policial (I-II-III);
- **Seguridad Pública y Ciudadana:** Policía Comunitaria, Prevención Integral del Delito, Análisis del Delito, Técnicas de la Información, Seguridad Pública y Ciudadana, Seguridad de las Comunicaciones, Negociación Aplicada, Técnicas de la Investigación Criminal y Doctrina e Identidad Profesional (I-II);
- **Formación Policial Operativa:** Actuación Frente a Emergencias y Siniestros, Conducción Vehicular Policial, Manejo de Armas de Fuego, Tiro y Equipamiento (I-II-III), Servicio Formal (I-II) y Táctica (I-II);
- **Educación Física y Defensa Personal:** Educación Física Policial (I-II-III) y Defensa Personal (I-II-III).

Los mismos dependerán orgánicamente del Consejo Interinstitucional del Instituto de Seguridad Pública.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:

- título de grado y/o terciario afín al campo disciplinar del departamento;
- experiencia y/o formación pedagógica o didáctica;
- demostrar experiencia en funciones de gestión académica;
- conocimiento de normativas institucionales y del sistema educativo, como así también de legislación policial;
- capacidad para liderar equipos de trabajo, mediar conflictos y promover la mejora continua;
- gozar de buena reputación académica y ética profesional;
- disponibilidad horaria compatible con las funciones de gestión y supervisión del Departamento;

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA - I.Se.P

- cualquier otro requisito que el Consejo Interinstitucional pudiera establecer (mediante Resolución fundada).

PROCESO DE SELECCIÓN:

- **Convocatoria:** con al menos de diez (10) días de antelación al cierre de las publicaciones en la página web del Instituto de Seguridad Pública;
- **Presentación de Antecedentes y Plan de Desarrollo:** deberán presentar la documental acreditante y un Plan de Desarrollo para el departamento al cual se postulan;
- **Entrevista Personal:** los postulantes preseleccionados -aquellos que cumplieren los requisitos exigidos para el departamento al cual se postulan- serán convocados para una entrevista ante el Consejo Interinstitucional;
- **Designación:** el Consejo elaborará una terna de titulares y suplentes para cada departamento en base a los postulantes, eligiendo de allí el jefe de cada departamento.

PLANES DE DESARROLLO: Los planes de desarrollo que deberán presentar cada postulante tendrán que contemplar los siguientes puntos:

- los lineamientos de las políticas en materia de seguridad pública establecidos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;
- la viabilidad de su ejecución en función de los recursos humanos con los que cuenta el Departamento;
- un diseño de evaluación y seguimiento del proyecto propuesto;
- actividades innovadoras y motivadoras que estimulen la producción de acciones de investigación y extensión en las cátedras;
- toda otra disposición que el Consejo Interinstitucional pudiese requerir, o que por intermedio del Director General se llegara a solicitar;

DURACIÓN Y ESTIPENDIO: El Jefe de Departamento durará un (1) año, pudiendo ser reelegido, tiempo en el que percibirá un estipendio mensual equivalente a doce (12) horas cátedras del nivel superior -en caso de tener alguna relación de empleo público con el Gobierno Provincial- o, en caso contrario, una remuneración equivalente a (36) horas cátedras del nivel superior, según la política salarial vigente.

FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO: El Jefe de Departamento deberá cumplir con las siguientes funciones (caso contrario podrá ser removido de su cargo):

- cumplir y hacer cumplir todas las normas y disposiciones vigentes;
- promover el trabajo interdisciplinario, intra e interdepartamental;
- coordinar la planificación de secuencias didácticas, contenidos a enseñar, metodologías y criterios de evaluación;
- aplicar el Plan de Desarrollo anual para el Departamento presentado al momento de su postulación;
- presentar el Plan de Desarrollo al Director General del ISeP;
- convocar al menos a dos (2) reuniones de Departamento a lo largo del ciclo lectivo, las cuales deberá presidir a los efectos de considerar, organizar y coordinar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo;
- coordinar la entrega de planificaciones, actualizaciones de programas de estudio, informes anuales, etc. de los docentes;
- elaborar un informe sobre la aplicación del Plan de Desarrollo anual, a presentarse el treinta (30) de noviembre de cada año, siguiendo las pautas que establezca el Consejo Interinstitucional;
- toda otra que el Consejo Interinstitucional pudiera encomendar.

DOCUMENTOS INFORMATIVOS:

[RES. M. SEG 1816 - Plan de estudio Tecnicatura 2018](#)